Comisión Directiva

Presidente
Dr. Christian Musante
Vicepresidente 1ro.
Dra. Ángela Sardella
Vicepresidente 2do.
Dra. María Mendieta
Secretario General
Dr. Luis Mutti
Tesorero
Dr. Claudio Morós
Secretario de Actas
Dra. Rosa María Ruffa
Secretaría de Docencia
Dra. Kelly Molina Ayala
Subsecretaría Eventos
Dra. Hyon Ju Choe
Secretario Científico
Dr.Leonardo Hail
Secretario Técnico
Dr. Alejandro Goldsman
Secretario Relaciones Institucionales
Dra. María Amor Germoglio
Subsecretaria Editorial
Dra. María de la Paz Ricapito
Recertificación
Dr. Hernán Pereyro
Coordinador Comités Científicos
Dra. Mariana Cazalas
Vocal Nro. 1
Dra. Dayra Colon Blanco
Vocal Nro.2
Dr. Rodriguez Kibrik Julian

Secretaría
Lic. Soledad Montenegro
Bulnes 1004 (C1176ABT)
Ciudad de Buenos Aires.
scba@fac.org.ar
socaba.fac@gmail.com
www.socaba.net

- Organización de eventos científicos y académicos que permitan actualizar, analizar, o discutir problemáticas cardiovasculares de interés global o local.

TERCERA: COMPROMISO INSTITUCIONAL

Ambas partes se comprometen a desarrollar las acciones derivadas de este convenio de manera independiente, con el mayor rigor científico, transparencia y respeto por las normativas vigentes. Ninguna acción conjunta implicará injerencia en las competencias propias de cada institución.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución concreta de las actividades previstas en este convenio marco, las partes suscribirán convenios específicos, donde se detallarán los objetivos, plazos, responsabilidades, recursos y formas de evaluación.

QUINTA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de UN (1) AÑO a partir de su firma y tendrá renovación automática por igual período, salvo que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, con una antelación mínima de noventa (90) días.

SEXTA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación sobre este convenio marco, deberá realizarse por escrito, con acuerdo de ambas partes.

SÉPTIMA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

Las partes constituyen domicilio en los indicados al inicio, donde se considerarán válidas todas las notificaciones. Para cualquier controversia, se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Octubre de 2026

Comisión Directiva

Presidente
Dr. Christian Musante
Vicepresidente 1ro.
Dra. Ángela Sardella
Vicepresidente 2do.
Dra. María Mendieta
Secretario General
Dr. Luis Mutti
Tesorero
Dr. Claudio Morós
Secretario de Actas
Dra. Rosa María Ruffa
Secretaría de Docencia
Dra. Kelly Molina Ayala
Subsecretaría Eventos
Dra. Hyon Ju Choe
Secretario Científico
Dr.Leonardo Hail
Secretario Técnico
Dr. Alejandro Goldsman
Secretario Relaciones Institucionales
Dra. María Amor Germoglio
Subsecretaria Editorial
Dra. María de la Paz Ricapito
Recertificación
Dr. Hernán Pereyro
Coordinador Comités Científicos
Dra. Mariana Cazalas
Vocal Nro. 1
Dra. Dayra Colon Blanco
Vocal Nro.2
Dr. Rodriguez Kibrik Julian

Secretaría
Lic. Soledad Montenegro
Bulnes 1004 (C1176ABT)
Ciudad de Buenos Aires.
scba@fac.org.ar
socaba.fac@gmail.com
www.socaba.net

Sociedad de Cardiología de Buenos Aires
Federación Argentina de Cardiología

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre el Círculo Médico de Quilmes CIRCULO MEDICO de QUILMES , representado por su titular Dr. Noberto Melli, con domicilio en Av. Brandsen 309 - Pisos 1° y 2°, Quilmes.- PBA- Argentina, en adelante Circulo Medico de Quilmes; y la Sociedad de Cardiología de Buenos Aires representada por su presidente, Dr Christian Musante, en adelante "LA SOCIEDAD", con domicilio en Bulnes 1004 de CABA, se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre CÍRCULO MEDICO de QUILMES y LA SOCIEDAD, con el propósito de planificar, coordinar y ejecutar acciones conjuntas que promuevan la salud cardiovascular de la población, fortalezcan la formación profesional y contribuyan al desarrollo y la mejoría de políticas públicas en dicha área.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las partes podrán acordar, a través de convenios específicos derivados de este convenio marco, la realización de actividades conjuntas en las siguientes áreas:

- Formación y capacitación profesional continua, para el personal de salud del sistema público, como cursos, jornadas, talleres, diplomaturas y actualizaciones en cardiología clínica, imagenológicas, intervencionismo, rehabilitación y cuidados críticos.
- Campañas de prevención y promoción de salud cardiovascular destinadas a la comunidad, con actividades de concientización, educación para la salud, prevención cardiovascular, control de factores de riesgo, RCP.
- Diseño, asesoramiento y evaluación de políticas de salud cardiovascular en diferentes niveles del sistema de salud.
- Participaciones conjuntas en investigaciones, registros, publicaciones científicas relacionadas con aspectos cardiovasculares.
- Intercambio de información técnica y asistencia institucional mutua, con el compromiso de confidencialidad, transparencia y respeto por las competencias de cada parte.

Comisión Directiva

Presidente
Dr. Christian Musante
Vicepresidente 1ro.
Dra. Ángela Sardella
Vicepresidente 2do.
Dra. María Mendieta
Secretario General
Dr. Luis Mutti
Tesorero
Dr. Claudio Morós
Secretario de Actas
Dra. Rosa María Ruffa
Secretaría de Docencia
Dra. Kelly Molina Ayala
Subsecretaría Eventos
Dra. Hyon Ju Choe
Secretario Científico
Dr.Leonardo Hail
Secretario Técnico
Dr. Alejandro Goldsman
Secretario Relaciones Institucionales
Dra. María Amor Germoglio
Subsecretaria Editorial
Dra. María de la Paz Ricapito
Recertificación
Dr. Hernán Pereyro
Coordinador Comités Científicos
Dra. Mariana Cazalas
Vocal Nro. 1
Dra. Dayra Colon Blanco
Vocal Nro.2
Dr. Rodriguez Kibrik Julian

Secretaría
Lic. Soledad Montenegro
Bulnes 1004 (C1176ABT)
Ciudad de Buenos Aires.
scba@fac.org.ar
socaba.fac@gmail.com
www.socaba.net

Sociedad de Cardiología de Buenos Aires
Federación Argentina de Cardiología

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre el Círculo Médico de Quilmes CIRCULO MEDICO de QUILMES , representado por su titular Dr. Noberto Melli, con domicilio en Av. Brandsen 309 - Pisos 1° y 2°, Quilmes.- PBA- Argentina, en adelante Circulo Medico de Quilmes; y la Sociedad de Cardiología de Buenos Aires representada por su presidente, Dr Christian Musante, en adelante "LA SOCIEDAD", con domicilio en Bulnes 1004 de CABA, se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre CÍRCULO MEDICO de QUILMES y LA SOCIEDAD, con el propósito de planificar, coordinar y ejecutar acciones conjuntas que promuevan la salud cardiovascular de la población, fortalezcan la formación profesional y contribuyan al desarrollo y la mejoría de políticas públicas en dicha área.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las partes podrán acordar, a través de convenios específicos derivados de este convenio marco, la realización de actividades conjuntas en las siguientes áreas:

- Formación y capacitación profesional continua, para el personal de salud del sistema público, como cursos, jornadas, talleres, diplomaturas y actualizaciones en cardiología clínica, imagenológicas, intervencionismo, rehabilitación y cuidados críticos.
- Campañas de prevención y promoción de salud cardiovascular destinadas a la comunidad, con actividades de concientización, educación para la salud, prevención cardiovascular, control de factores de riesgo, RCP.
- Diseño, asesoramiento y evaluación de políticas de salud cardiovascular en diferentes niveles del sistema de salud.
- Participaciones conjuntas en investigaciones, registros, publicaciones científicas relacionadas con aspectos cardiovasculares.
- Intercambio de información técnica y asistencia institucional mutua, con el compromiso de confidencialidad, transparencia y respeto por las competencias de cada parte.

Comisión Directiva

Presidente
Dr. Christian Musante
Vicepresidente 1ro.
Dra. Ángela Sardella
Vicepresidente 2do.
Dra. María Mendieta
Secretario General
Dr. Luis Mutti
Tesorero
Dr. Claudio Morós
Secretario de Actas
Dra. Rosa María Ruffa
Secretaría de Docencia
Dra. Kelly Molina Ayala
Subsecretaría Eventos
Dra. Hyon Ju Choe
Secretario Científico
Dr.Leonardo Hail
Secretario Técnico
Dr. Alejandro Goldsman
Secretario Relaciones Institucionales
Dra. María Amor Germoglio
Subsecretaria Editorial
Dra. María de la Paz Ricapito
Recertificación
Dr. Hernán Pereyro
Coordinador Comités Científicos
Dra. Mariana Cazalas
Vocal Nro. 1
Dra. Dayra Colon Blanco
Vocal Nro.2
Dr. Rodriguez Kibrik Julian

Secretaría
Lic. Soledad Montenegro
Bulnes 1004 (C1176ABT)
Ciudad de Buenos Aires.
scba@fac.org.ar
socaba.fac@gmail.com
www.socaba.net

- Organización de eventos científicos y académicos que permitan actualizar, analizar, o discutir problemáticas cardiovasculares de interés global o local.

TERCERA: COMPROMISO INSTITUCIONAL

Ambas partes se comprometen a desarrollar las acciones derivadas de este convenio de manera independiente, con el mayor rigor científico, transparencia y respeto por las normativas vigentes. Ninguna acción conjunta implicará injerencia en las competencias propias de cada institución.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución concreta de las actividades previstas en este convenio marco, las partes suscribirán convenios específicos, donde se detallarán los objetivos, plazos, responsabilidades, recursos y formas de evaluación.

QUINTA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de UN (1) AÑO a partir de su firma y tendrá renovación automática por igual período, salvo que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, con una antelación mínima de noventa (90) días.

SEXTA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación sobre este convenio marco, deberá realizarse por escrito, con acuerdo de ambas partes.

SÉPTIMA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

Las partes constituyen domicilio en los indicados al inicio, donde se considerarán válidas todas las notificaciones. Para cualquier controversia, se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Octubre de 2026